

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 535

(31 DE MARZO DE 2014)

Por la cual se ordena la suspensión del Proceso de Selección de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-005-2013, cuyo objeto es: *“Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del Proyecto “Autopistas para la Prosperidad” de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la minuta del Contrato”.*

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN DE LA
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 4165 del 3 de noviembre de 2011, el Decreto 734 de 2012, y la Resolución No. 308 de 2013 (Manual de Contratación), y

CONSIDERANDO:

Que de manera conjunta la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI- y consultores externos contratados para tal fin, realizaron la estructuración integral del proyecto “Autopistas para la Prosperidad”, *en el marco de la Cuarta Generación de Concesiones Viales, uno de los principales programas de asociación público privada en infraestructura de Colombia* y en virtud de lo cual se efectuaron los estudios técnicos, prediales, sociales y ambientales, los diseños de ingeniería, los modelos financieros, los análisis de riesgos, la debida diligencia legal y la promoción y socialización del mencionado Proyecto, entre otros componentes.

Que una de las concesiones contempladas dentro del citado Proyecto es la denominada Concesión Autopista Conexión Norte, la cual tiene como objetivo principal generar una interconexión vial entre la Ciudad de Medellín con las principales concesiones viales del país y a su vez conectará con los principales centros de intercambio comercial como la Costa Caribe, la Costa Pacífica, así como con el río Magdalena. Esta concesión surge como una necesidad de mejora en infraestructura buscando perfeccionar los niveles de competitividad de las regiones, con el fin de cumplir con las expectativas de intercambio comercial que se han fijado con la entrada en vigencia de distintos Tratados de Libre Comercio (TLC) firmados por el Gobierno con otras Naciones.

Que este proyecto tiene la particularidad de conectar de manera expedita las zonas agrícolas de los departamentos de Córdoba y Sucre de una manera mucho más eficiente con Medellín, el nororiente de Antioquia y a su vez con la concesión de la Ruta del Sol que lleva a departamentos como Santander, Cundinamarca, Tolima, y Caldas, entre otros, a través de la cuenca del Magdalena Medio. Por lo anterior se puede afirmar que este es uno de los corredores viales más importantes del país, que conectará a Medellín de forma directa con el puerto de Cartagena.

Por la cual se ordena la suspensión del Proceso de Selección de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-005-2013

Que la Concesión Autopista Conexión Norte se compone de dos unidades funcionales, la primera de ellas el tramo por construir y que conectará Remedios y Zaragoza y la segunda el tramo existente entre Zaragoza y Caucasia, el cual será objeto de mejoramiento (incluida conexión con Grupo 4).

Que mediante Resolución 1188 del 29 de octubre de 2013 la Agencia Nacional de Infraestructura dio apertura formal al Proceso de Selección de Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-005-2013, cuyo objeto consiste en: *“Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del Proyecto “Autopistas para la Prosperidad” de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la minuta del Contrato”.*

Que la Vicepresidencia de Estructuración, mediante Memorando No. 2014-702-002863-3 del 31 de marzo de 2014, solicitó al Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica la Suspensión del Proceso de Selección de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-005-2013 hasta por treinta (30) días, con base en los siguientes argumentos:

“(…) 2. Teniendo en cuenta que el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Transporte han venido trabajando para mejorar las condiciones de seguridad de ejecución de los proyectos de infraestructura, en especial la concesión Conexión Norte del proyecto Autopistas para la Prosperidad, se realizó el 20 de enero del año en curso reunión en la Cuarta Brigada del Ejército ubicada en la ciudad de Medellín, con los precalificados de las Concesiones Autopista Conexión Norte y Autopista Rio Magdalena 2 en la cual se analizó la situación de orden público de la región, y se indicó por parte de los distintos mandos del ejército que existiría acompañamiento permanente para las actividades que debiesen ser desarrolladas por los precalificados.

3. En el marco del proceso de selección de manera reciente se recibieron solicitudes:

- *Comunicación del 27 de Marzo de 2013 suscrita por la señora Monica Viviana Cristancho Gonzalez apoderada de China Gezhouba Group Company, en la cual se señala frente al proyecto Conexión Norte que dado su alcance y ubicación es necesario adelantar un riguroso estudio de los riesgos del Proyecto, así como proponer alternativas para que en conjunto con las autoridades públicas, se fijen condiciones que permitan superar la situación de orden público actual y evitar una latente ausencia de oferentes, por lo que señala: “Es por ello que de manera respetuosa queremos solicitarles, en virtud de las autorizaciones otorgadas por el Decreto 734 de 2012 en su artículo 2.2.2, que la entidad proceda a suspender el Proceso de Selección hasta tanto no encuentre mecanismos de mitigación del riesgo de orden público en la zona de influencia del Proyecto y se otorgue un tiempo prudencial a los Precalificados para estudiar dichas alternativas de mitigación, el cual se estima en tres (3) meses.”*

4. De la misma forma la firma Bonus Banca de Inversión, encargada de la estructuración financiera del proyecto Autopistas para la Prosperidad, mediante comunicación del 27 de Marzo manifestó a esta entidad:

“...Tras múltiples reuniones adelantadas con los inversionistas precalificados en el marco de la Licitación Pública del asunto, aún subsisten entre tales inversionistas serias dudas respecto de las condiciones de seguridad para el área de intervención objeto de la ejecución del proyecto “Autopista Conexión Norte”.

En vista de lo anterior, los inversionistas precalificados han manifestado la necesidad de conocer previamente las estrategias del Gobierno Nacional para garantizar la seguridad en la ejecución de las inversiones que demanda tan importante proyecto, a efectos de poder evaluar con mayor claridad la presentación o no de ofertas en la Licitación Pública en cuestión.

Conforme con lo anterior y dado que se encuentra cercana la fecha de finalización del plazo para la presentación de ofertas en la referida licitación, en nuestra calidad de consultores de la Agencia recomendamos ampliar o suspender el plazo para tal fin en dicho proceso de selección, a través de los mecanismos establecidos en la ley, a efectos de permitir a los inversionistas precalificados el suficiente tiempo para el conocimiento y la

Por la cual se ordena la suspensión del Proceso de Selección de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-005-2013

adopción de decisiones conforme con las estrategias de seguridad que pondrá en marcha el Gobierno Nacional para adelantar el Proyecto "Autopista Conexión Norte".

5. El pasado 27 de marzo se produjo una reunión con el señor Ministro de Defensa Juan Carlos Pinzón, el Viceministro de Defensa para las Políticas y Asuntos Internacionales, Jorge Enrique Bedoya y con la asistencia de los precalificados al proyecto Concesión Autopista Conexión Norte; esta reunión tuvo como propósito informar a los precalificados sobre las diferentes estrategias y planes que ha venido desarrollando el Ministerio y que requieren de la participación y el apoyo de los precalificados para avanzar en la ejecución de los proyectos impulsados por la ANI.

6. En desarrollo de la reunión aquí referida, el Ministro de Defensa comunicó que las amenazas de seguridad en la zona están controladas, tal como se demuestra con la construcción de la vía Vegachí y Remedios que lidera el Gobierno Nacional a través del Instituto Nacional de Vías. El Ministro de Defensa afirmó que este nuevo proyecto y los demás de cuarta generación de concesiones, tienen garantizada la protección del Estado y convocó a los nuevos inversionistas para que avancen en una alianza con el propósito de consolidar el desarrollo de la infraestructura que requiere nuestro país.

7. En este sentido, se definió la posibilidad de desarrollar entre el Ministerio y los precalificados reuniones que permitan convalidar protocolos de comunicaciones y tomar medidas pertinentes para garantizar no solamente la presentación de las ofertas, sino la mitigación de posibles dificultades en la ejecución del contrato. Para definir estos protocolos se realizará una primera reunión con la doctora Juliana García Vargas, Directora de Seguridad Pública y de Infraestructura del Ministerio de Defensa. También se pondrán en conocimiento las acciones emprendidas por ese Ministerio, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional e inversionistas privados en casos similares.

8. Que ante la trascendencia de la alianza a desarrollar, deberá necesariamente impulsarse un trabajo conjunto entre la Agencia Nacional de Infraestructura, los Precalificados y el Ministerio de Defensa, con el propósito de compartir información sobre medidas de protección y protocolos de comunicaciones entre la Fuerza pública y los precalificados y así garantizar el éxito de los proyectos durante el proceso de Selección y la ejecución del contrato por lo que se requiere de un tiempo prudencial para la definición de esta alianza.

9. Con base en las solicitudes de los participantes en los procesos y en la tarea que abordamos con el Ministerio de Defensa, considero necesario solicitar a su despacho que se proceda a suspender el Proceso de Selección de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-005-2013, conforme al Parágrafo 1 del artículo 2.2.2 del Decreto 734 de 2012 (...).

Que la citada normatividad prevé: "El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalado en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso. Este término podrá ser mayor si la entidad así lo requiere, de lo cual se dará cuenta en el acto que lo señale."

Que los hechos descritos en el Memorando ya relacionado en párrafos precedentes constituyen circunstancias de interés público que pueden afectar el normal desarrollo y culminación de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-005-2013 y la consecuente ejecución del Contrato de Concesión correspondiente, los cuales ameritan el llevar a cabo la concertación de una nueva estrategia conjunta entre la ANI y las Autoridades Públicas competentes que permita garantizar la pluralidad de oferentes, situación de la cual resulta procedente disponer la suspensión de dicho Proceso de Selección.

Que en mérito de lo expuesto,

Por la cual se ordena la suspensión del Proceso de Selección de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-005-2013

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la Suspensión del Proceso de Selección de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-005-2013 por un término de hasta treinta (30) días calendario. Dicho término podrá ser inferior o podrá prorrogarse de conformidad con las necesidades identificadas y consignadas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 9 artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno por vía gubernativa.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO POR

WILMAR DARÍO GONZÁLEZ BURITICÁ

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Contratación
Vicepresidencia Jurídica

Proyectó: Clara María Plazas Moreno – Abogada Grupo Interno de Trabajo de Estructuración VJ
María Yahvezzine Del Castillo López – Abogada Grupo Interno de Trabajo de Contratación VJ
Revisó: Juan Carlos Rengifo – Gerente de Proyecto Vicepresidencia de Estructuración
Diana Patricia Bernal Pinzón – Gerente Jurídica de Estructuración Vicepresidencia Jurídica
Martha Lucía Mahecha - Abogada Grupo Interno de Trabajo de Contratación VJ
Iván Mauricio Fierro Sánchez – Gerente de Proyecto Vicepresidencia de Estructuración
Aprobó: Héctor Jaime Pinilla Ortiz – Vicepresidente Jurídico